REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520**1900662-00**, informando que dentro del término legal la parte actora no subsano la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECHAZAR LA DEMANDA** y ordenar la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sino fuere retirada procédase a su archivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

AAN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **054**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA